



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    :-:    De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2005</b>	<b>Miércoles 6 de julio</b>	<b>Número 127</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Aranda de Duero núm. 2. 222/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 328/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 405/2005. Págs. 2 y 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Urbaser, S.A.* Págs. 3 y ss.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Amojonamiento del monte «Los Hoyos» n.º 261 perteneciente al Ayuntamiento de San Millán de Lara.* Pág. 9.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 9 y ss.  
Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Concejalaía de la Mujer. *I Plan Municipal contra la Violencia de Género.* Págs. 12 y ss.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Cilleruelo de Abajo. *Concurso de la 1.ª fase de la obra de pavimentación de la calle La Fuente.* Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.  
Hornes de Mena. *Subasta del aprovechamiento forestal del monte n.º 544 «Dehesa Ordunte».* Pág. 21.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y 22.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Pág. 22.
- AYUNTAMIENTOS.  
La Revilla y Ahedo. *Concurso 1.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua.* Pág. 24.  
Fuentemolinos. *Subasta de la ejecución de las obras de urbanización de la calle Eras, 2.ª fase.* Pág. 24.  
Roa. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.  
Nidágula. Pág. 23.  
Quintana de Valdivielso. *Concurso de las obras de «Pavimentación de calles».* Pág. 23.  
*Concurso de las obras «Proyecto de ejecución para cambio de tuberías».* Págs. 23 y 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09018 1 0200765/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 222/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>a</sup> Gloria Navarro Agraz.Procuradora: D.<sup>a</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz.

D.<sup>a</sup> Belén Pérez Salido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D.<sup>a</sup> Gloria Navarro Agraz, quien actúa por sí y en beneficio de D.<sup>a</sup> María José y Gloria Navarro Pico y D.<sup>a</sup> Dulce Navarro Agraz, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), y es la siguiente:

«Casa sita en la población de esta Villa, al barrio de las Tenerías, señalada con el número siete, con dos corrales y cocedero. Sobre uno de los corrales, se ha edificado una casa de planta baja y un piso superior que mide siete metros de frente y nueve de fondo sin contar con el corral unido a la misma, está señalada con el número 11 y linda: derecha entrando, con casa de Cándido Abejón: izquierda, la casa que el adquirente compró a María Martín Galán; espalda, al corral y después terrenos baldíos que forman la ribera del río Duero; y frente, la carretera de Palencia».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de D. Lucio Velasco Núñez, se convoca a éstos así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada, a fin de que uno y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Aranda de Duero, a 10 de junio de 2005. - El Secretario (ilegible).

200504935/4900. - 66,00

### VITORIA-GASTEIZ

#### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas inmediato: 328/04.

Número de identificación general: 01.02.1-04/022561.

Atestado número: Juzgado de Instrucción n.º 1 (V 2092/04).

Hecho denunciado: Contra el patrimonio. Hurto.

Representado: D.<sup>a</sup> María Fátima Bento.

D.<sup>a</sup> Yolanda Doncel Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 328/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo, dice:

Sentencia número 736/04. - En Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2004.

Vistos por mí, Sara Mallén Basterra, Juez Adjunta del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, los presentes

autos de juicio inmediato de faltas número 328/04, seguidos por una falta de estafa.

Han sido parte, en calidad de denunciante, D. Manuel Villa Urrutia, representante del establecimiento Eroski, y, en calidad de denunciada, D.<sup>a</sup> María Fátima Bento, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> María Fátima Bento como autora material de una falta de estafa prevista en el art. 623.4 del C.P., a la pena de treinta días de multa a razón de cuatro euros diarios, lo que hace un total de 120 euros, a que indemnice a Eroski en la cantidad de 140 euros, y al pago de las costas procesales, si se hubieran causado.

Adviértase a la condenada que, caso de no ser satisfecha la pena de multa, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alava, recurso que habrá de prepararse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente y ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.<sup>a</sup> María Fátima Bento, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2005. - La Secretario Judicial, Yolanda Doncel Serrano.

200504912/4899. - 90,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100421/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 405/2005.

Materia: Despido.

Demandante: D.<sup>a</sup> Almudena Pereda Sáez.

Demandados: David Espinosa Barbosa y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de citación

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 405/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Almudena Pereda Sáez, contra la empresa David Espinosa Barbosa y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado las siguientes:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a 25 de abril de 2005.

Dada cuenta: Se acuerda admitir provisionalmente a trámite la anterior demanda. Se requiere a la parte actora para que subsane el defecto de acumulación indebida de acciones conforme al artículo 28.1 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 27 de la citada Ley; el demandante tiene un plazo de cuatro días a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>as</sup>: Ilmo. Sr. Magistrado Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Auto: En Burgos, a 12 de mayo de 2005.–

Hechos.–

Primero: Mediante providencia de fecha 25 de abril de 2005, se acordó admitir provisionalmente a trámite la anterior demanda. Se requiere a la parte actora para que subsane el defecto de acumulación indebida de acciones conforme al artículo 28.1 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 27 de la citada Ley; el demandante tiene un plazo de cuatro días a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Segundo: Que ha transcurrido el plazo concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo que en la referida providencia se ordenaba.

Razonamientos jurídicos.–

Primero: Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquéllas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los Organismos Administrativos laborales), de los defectos u omisiones en que hayan incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, y de efectuarse ello, la demanda quedar completa y ser admitida; mas por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no proceder a la subsanación se ordenará el archivo.

Segundo: El artículo 81 de la L.P.L. dispone que el órgano judicial «advertirá a la parte de los defectos o imprecisiones en que haya incurrido al redactar la demanda». Dado el carácter imperativo de esta norma respecto a la obligación que pesa sobre el Juzgador de advertir a la parte los defectos observados, su omisión determina la correspondiente nulidad de actuaciones, apreciable incluso de oficio por tratarse de una norma de orden público.

Tercero: Lo expuesto tiene fundamento en los artículos 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación.

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 26 de mayo de 2005.

Dada cuenta: Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por D.<sup>ª</sup> Almudena Pereda Sáez, contra la resolución de fecha 12 de mayo de 2005. Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup>: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Espinosa Barbosa, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de junio de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200504884/4857. – 196,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 15 de junio de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Urbaser, S.A. Código Convenio 0901071.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Urbaser, S.A., suscrito por la representación empresarial y los delegados de personal, el día 30 de mayo de 2005, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 6 de junio de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de junio de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200504915/4903. – 708,00

\* \* \*

#### CONVENIO COLECTIVO URBASER, S.A.

ARANDA DE DUERO (BURGOS) – AÑOS 2005-2008

CAPITULO I. – AMBITO DE APLICACION.

Artículo 1.º - *Ámbito funcional y territorial:*

El presente Convenio Colectivo de trabajo será de aplicación para todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo de la Villa de Aranda de Duero y esté afecto a los servicios de limpieza viaria, limpieza de la red de alcantarillado, recogida y tratamiento de residuos sólidos que la sociedad Urbaser, S.A. tiene contratados con el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 2.º - *Ámbito temporal:*

El presente Convenio Colectivo, siempre que sea registrado por la Autoridad laboral y aceptado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. No

obstante, sus efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2005 y el resto, desde el día de su firma.

**Artículo 3.º - Duración:**

La duración del presente Convenio Colectivo será de cuatro años, es decir, desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008, considerándose denunciado automáticamente en esta fecha, y será vigente todo el Convenio en su contenido en tanto no se firme otro que lo sustituya.

**CAPITULO II. - SALARIOS.**

**Artículo 4.º - Tabla salarial:**

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio Colectivo corresponden a las señaladas en la siguiente tabla salarial por categorías y conceptos, teniendo la consideración de salario día para el año 2005.

Categorías	Salario base/Día
Jefe de Servicio .....	35,00 euros
Capataz .....	34,30 euros
Mecánico .....	32,88 euros
Administrativo .....	32,88 euros
Conductor .....	30,09 euros
Peón especialista .....	29,18 euros
Peón .....	28,25 euros

**Artículo 5.º - Nocturnidad:**

Independientemente de las retribuciones señaladas en la tabla salarial, los trabajadores que realicen su jornada entre las 22 horas y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad fijado en el 25% del salario base del convenio por día trabajado relativo a 365 días.

**Artículo 6.º - Plus de penosidad - Toxicidad:**

Durante el año 2005 los trabajadores afectos a este Convenio, excepto los Administrativos, percibirán mensualmente un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad consistente en un 21% del salario base pactado en este Convenio. Siendo sobre 313 días al año. En los siguientes años de vigencia del Convenio ese porcentaje se incrementará en un 1% cada año, con excepción del último año (2008) que se incrementará en un 2%, hasta alcanzar el 25%.

Los trabajadores que efectúen los servicios de limpieza de alcantarillado y eliminación de basuras al vertedero, percibirán mensualmente un 30% del salario base pactado en este Convenio. Todo el personal que habitualmente tenga asignado un vehículo que exija poseer carnet de segunda (clase B), percibirá el salario de Peón Especialista en cómputo anual. El personal que efectúe este trabajo de forma eventual, percibirá dicho salario en las fechas en que se efectúe el mismo.

**Artículo 7.º - Plus complementario:**

Durante el año 2005 todos los trabajadores que no cobren el plus penoso-peligroso, cobrarán un plus llamado complementario y consistente en el 10% del salario base por 313 días al año. En los siguientes años de vigencia del Convenio ese porcentaje se incrementará en un 3% cada año, con excepción del último año (2008) que se incrementará en un 4%, hasta alcanzar el 20%.

**Artículo 8.º - Antigüedad:**

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán por este concepto tres bienios del 5% y quinquenios del 7%, no pudiendo sobrepasar del 60% sobre el salario base del Convenio.

**Artículo 9.º - Plus de transporte:**

Se establece un plus de transporte con el fin de compensar los gastos que deben realizar los trabajadores como consecuencia de los desplazamientos al centro de trabajo. El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo percibirá, por jornada efectivamente trabajada (269 días), las siguientes cantidades fijas e invariables:

Año 2005: 0,20 euros.

Año 2006: 0,46 euros.

Año 2007: 0,80 euros.

Año 2008: 1,70 euros.

**Artículo 10. - Gratificaciones extraordinarias:**

Se estipulan tres gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas dentro de los 15 días primeros de marzo, julio y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más la antigüedad del salario vigente en cada momento del año en curso. La primera de estas gratificaciones viene a sustituir la antes denominada participación en beneficios, devengándose sobre los 12 meses anteriores.

**Artículo 11. - Horas estructurales:**

Las horas estructurales se abonarán según la hora real incrementado en un 75%. Las horas extras trabajadas en domingos y días festivos o que sean nocturnas, llevarán un recargo del 100%.

La empresa dará copia a los representantes de los trabajadores y a la Oficina Territorial de Trabajo de las horas estructurales realizadas.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**CAPITULO III. - MEJORAS SOCIALES.**

**Artículo 12. - Tiempo de bocadillo:**

Todos los trabajadores dispondrán de 30 minutos diarios para bocadillo, entendiéndose como tiempo efectivo de trabajo dentro de la jornada laboral.

**Artículo 13. - Eventualidad:**

La empresa se compromete a reducir el tiempo máximo para pasar a fijos los contratos temporales, fijándose éste en 12 meses, en los puestos de trabajo que actualmente existen como fijos, excluyéndose expresamente los contratos que se suscriban para sustituir a trabajadores en excedencia o en situación de IT.

**Artículo 14. - Accidentes de trabajo:**

Independientemente de los derechos reconocidos por la Legislación vigente, a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo, la empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario para cubrir el salario mensual pactado y hasta que finalice dicha situación.

**Artículo 15. - Baja por enfermedad:**

Independientemente de los derechos reconocidos por la Legislación vigente, a los trabajadores en situación de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, la empresa vendrá obligada a satisfacer el complemento necesario para cubrir el salario mensual pactado.

Dicho complemento se abonará desde el primer día.

En caso de que durante la vigencia del Convenio se supere el índice de absentismo existente en el momento de la firma del mismo, desde ese mismo instante, se retornaría a la fórmula prevista en el texto convencional suscrito para los años 2001-2004.

**Artículo 16. - Bolsa de estudios:**

La empresa abonará el 75% de los costos de los libros comprados a los hijos de los trabajadores en edad escolar.

**Artículo 17. - Anticipo reintegrable:**

La empresa dispondrá para la totalidad de los trabajadores de un fondo por un total de 12.020,24 euros, con un máximo por trabajador de 3.005,06 euros, administrado por la empresa. Esta cantidad será descontada, sin interés alguno, dentro de su nómina mensual. Se descontará en 12 meses, mes a mes, y será adjudicada según orden estricto de petición.

**Artículo 18. - Fiesta anual:**

La fiesta anual para los trabajadores será el día de San Martín de Porres. Cuando la fiesta anual coincida en domingo, el descanso compensatorio de dicho día se efectuará, bien entre los 8 días anteriores o posteriores, si es posible cuando el operario lo desee, dentro de fechas próximas al día 3 de noviembre. Los operarios de recogida de basuras, trabajarán en la festividad y descansarán en otro día laborable.

**Artículo 19. - Seguro de invalidez o muerte por accidente de trabajo:**

La empresa estará obligada a suscribir la correspondiente póliza de seguros por muerte o invalidez absoluta, en beneficio de sus trabajadores o familiares de éstos que garantice 21.035,42 euros. Asimismo, se entregará una copia de la póliza a la R.L.T.

**Artículo 20. - Conservación puesto de trabajo:**

Si por finalización del contrato, la sociedad Urbaser, S.A., dejara de prestar los servicios desarrollados en la actualidad, los trabajadores pasarán a la nueva empresa que contrate o se haga cargo de los servicios mencionados, o directamente pasarán al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, manteniendo siempre las garantías de los actuales salarios, categorías, antigüedades y número de trabajadores fijos ya aceptados en este momento.

**Artículo 21. - Extinción de contratos:**

En el supuesto de extinción de contratos y despidos colectivos, será obligatoria la apertura de un periodo de consultas de quince días entre los representantes de los trabajadores, los trabajadores afectados y la empresa. En el supuesto de falta de acuerdo, será la Comisión Paritaria la que determine, previa audiencia de las partes y una vez analizados los motivos que fundamenten la extinción.

**Artículo 22. - Calendario laboral:**

La fijación del calendario laboral será pactada por las partes negociadoras de este Convenio, ajustándose en todo momento a las normas dictadas para esta materia por los organismos competentes.

Por lo cual una vez firmado el presente Convenio Colectivo y en esa misma reunión, ambas partes traerán propuesta del calendario laboral.

El calendario laboral se expondrá en el tablón de anuncios que hay en el Centro de Trabajo, en los almacenes de la empresa, en las oficinas y en las demás dependencias.

La empresa se compromete a informar por escrito a los representantes de los trabajadores con cinco días de antelación del comienzo de las Fiestas Patronales los servicios de trabajo a efectuar en dichas fiestas.

**Artículo 23. - Ropa de trabajo:**

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiado en dos uniformes al año. Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

**a) Limpieza viaria:**

- 1 Chaqueta de pana - 1 pantalón de pana.
- 1 jersey - 1 anorak.
- 1 pantalón de tergal - 2 camisas.
- 1 gorra de pana - 1 gorra de tergal.
- 1 chaqueta de tergal - 1 par de playeras.
- 1 par de botas de invierno.
- 1 traje de agua (que será sustituido cuando se rompa).
- 1 par de botas de agua (cada dos años, excepto aquellos trabajos que lo precisen por la naturaleza del mismo).

**b) Resto de servicios:**

- 4 buzos - 2 pares de botas.
- 2 camisas - 1 jersey.
- 1 anorak.

- 1 traje de agua (que será sustituido cuando éste se rompa).
- 1 par de botas de agua - 1 impermeable (para mecánicos).
- 1 chaquetilla y pantalón (para conductores).
- 1 par de botas para el personal de vertedero.

1 chaleco reflectante para el personal de noche y alcantarillado.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre Comité o Delegados y la empresa.

La ropa de trabajo será repartida en dos veces, una el 15 de mayo y otra el 1 de noviembre.

**Artículo 24. - Jornada de trabajo:**

La jornada laboral para los trabajadores del Servicio de Alcantarillado queda establecida en 35 horas semanales, de lunes a viernes.

Para el resto de los trabajadores, la jornada queda establecida en 35 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado, trabajando un sábado y descansando el siguiente.

Igualmente, los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que realizar el servicio de limpieza de mercadillo de forma habitual trabajarán un lunes y descansarán el siguiente.

**Artículo 25. - Domingos y días festivos trabajados:**

Los trabajadores que realicen su servicio en domingos o días festivos porque las necesidades del servicio así lo obliguen, serán compensados con un plus de 25,68 euros y un día de descanso por día trabajado. De no ser posible su descanso, se abonarán (además de los 25,68 euros) el 75% del salario real resultante.

La cuantía que conforma el mencionado plus se incrementará anualmente con el IPC real resultante cada anualidad, exceptuándose el último año de vigencia del Convenio (2008), cuya cuantía fija ascenderá a 30 euros.

Asimismo, los trabajadores que efectúan la limpieza del mercadillo de la Plaza Mayor los sábados por la tarde percibirán un plus de 14,79 euros por sábado trabajado.

Los trabajadores de recogida nocturna recibirán, en concepto de plus de lunes, 11,02 euros por lunes trabajado.

**Artículo 26. - Vacaciones:**

El personal afecto a este Convenio disfrutará de un periodo de vacaciones de 5 semanas al año retribuidas. En ningún caso este periodo será inferior a 29 días laborables.

Las vacaciones se distribuirán en dos periodos durante todo el año de tal forma que al menos quince días laborables se disfruten en el periodo de verano. Este periodo de verano desde el año 2006 estará comprendido desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

Las vacaciones se iniciarán en día laboral y se procurará que den comienzo el lunes o día siguiente a festivo.

No comenzará el cómputo de las vacaciones si en el momento de iniciar las mismas el trabajador se encontrara en situación de IT, disfrutándolas posteriormente.

El calendario anual de vacaciones para toda la plantilla se expondrá en el tablón de anuncios entre los días 15 y 25 de diciembre del año anterior a su disfrute.

**Artículo 27. - Salud laboral:**

La protección obligatoria mínima de los trabajadores afectados por este Convenio se ajustará escrupulosamente a la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, adoptando las medidas que se deriven de la aplicación del Reglamento de dicha Ley.

La empresa garantizará a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

a) Todos los trabajadores, incluidos eventuales, dispondrán de duchas y servicios en los vestuarios, así como taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

b) Cada local de los trabajadores y camión de servicio, dispondrá de su correspondiente botiquín de urgencias.

c) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras, vertedero y alcantarillado, tendrán un reconocimiento médico cada seis meses y el resto del servicio cada año. El resultado del reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

d) Se crea la figura de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales que tendrá capacidad para el seguimiento de los servicios sanitarios, atribuciones para realizar propuestas y derecho a la información adecuada tanto en el ámbito de la empresa como ante los organismos oficiales relativos a esta materia.

e) La empresa deberá elaborar un Plan Integral de Seguridad y Salud Laboral documentado y realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales donde se recogerán, al menos, los siguientes contenidos: evaluación de riesgos inicial y actualizada, la información que se da a los trabajadores, la formación a los trabajadores y trabajadoras y a los Delegados/as de Prevención, las medidas de evacuación, extinción de incendios y primeros auxilios y la vigilancia de la salud a todos los trabajadores y trabajadoras.

f) Se deberá realizar consulta formal a la representación de los trabajadores y trabajadoras sobre el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales más adecuado a las características de la empresa y dentro de las fórmulas recogidas en el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. La consulta se hará de nuevo ante cualquier cambio que se pretenda introducir.

Las partes firmantes del presente Convenio suscriben íntegra y expresamente el Acuerdo Interprofesional sobre Prevención de Riesgos Laborales firmado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Castilla y León.

**Drogodependencias:** Los problemas de drogodependencias en el ámbito laboral se tratarán con el objetivo prioritario de mejorar la salud del trabajador, facilitando el tratamiento a aquel que lo solicite voluntariamente. El personal que se acoga a un programa de tratamiento no podrá ser objeto de sanción o despido y se le asegurará la reincorporación inmediata a su puesto de trabajo. Se dará la mejor solución a través de una reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud Laboral con la participación de la representación legal de los trabajadores que será quien conjuntamente decidan la vía más correcta.

#### Artículo 28. - *Jubilación especial a los 64 años:*

Con carácter voluntario los trabajadores que deseen acogerse a la jubilación especial a los 64 años, según el Real Decreto 1994/1995, de 17 de julio y posteriores normas que se dicten, podrán hacer uso de dichos beneficios.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada; en este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación una compensación económica conforme a la siguiente escala:

A los 60 años: 3.966,06 euros.

A los 61 años: 3.272,00 euros.

A los 62 años: 1.983,03 euros.

A los 63 años: 1.288,97 euros.

La empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la Ley reguladora en esta materia.

#### Artículo 29. - *Nuevas contrataciones:*

La empresa se compromete a facilitar a los representantes de los trabajadores los documentos y tipos de contratos que utilice la empresa para nuevas contrataciones.

Todos los nuevos ingresos serán decididos por la Dirección de la Empresa a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, debiendo comunicar estas nuevas contrataciones al Comité de Empresa o Delegado de Personal en el plazo máximo de 10 días.

El contrato de formación sólo se podrá realizar para los servicios concretos relacionados con las oficinas y personal de talleres.

#### Artículo 30. - *Derechos sindicales:*

Los trabajadores dispondrán de 10 horas al año durante la jornada de trabajo para la celebración de asambleas, previa comunicación a la empresa con 48 horas de antelación. No obstante, entre asamblea y asamblea transcurrirá al menos una semana y no pudiendo tener una duración superior de dos horas por asamblea.

Asimismo, los trabajadores y sus delegados sindicales gozarán de la normativa laboral en cada momento en materia laboral.

Los representantes de los trabajadores serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, antes de hacerse efectivas.

En caso de despido y/o sanción grave de un trabajador, la empresa vendrá obligada a ponerlo en conocimiento del Comité de Empresa o Delegados de los trabajadores antes de llevar a cabo el despido o la sanción.

Necesariamente, antes de la firma de finiquitos, la empresa facilitará al trabajador (al menos con un día) el contenido del mismo, para que pueda asesorarse a través de los Delegados de Personal o del Sindicato respectivo, entendiéndose nula la firma en caso de incumplimiento.

El Secretario General de la Sección Sindical de aquellos sindicatos con más de un 10% de representación entre los delegados de los trabajadores o Comité de Empresa, dispondrá de un crédito horario de una jornada completa al mes.

Los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal y Delegado Sindical, podrán acumular las horas de crédito sindical a que tienen derecho cada uno de ellos a favor de algún miembro del Comité, Delegados del Personal o Delegado Sindical a la que pertenece. De producirse dicha acumulación en un solo miembro las horas ascenderán a 70 mensuales, siempre y cuando no perjudique sustancialmente el servicio de la empresa.

El Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, dispondrá de las horas sindicales correspondientes a una jornada de trabajo al mes de las que disponen los Delegados de Personal, y le sean cedidas a éste para ejercer sus funciones. Bien entendido, que mencionadas horas serán cedidas por un Delegado, de tal manera que estas horas sindicales sean utilizadas, bien por el Delegado de Prevención o bien por un Delegado, pero no que todos los Delegados le cedan sus horas al Delegado de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Artículo 31. - *Cambios de puesto de trabajo:*

Se permitirá el cambio de puesto de trabajo y turno cuando exista mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

#### Artículo 32. - *Licencias:*

Los permisos relacionados en el presente artículo se extenderán a las parejas de hecho, siempre que se justifique dicha circunstancia con el certificado del Registro que al efecto tenga establecido la Administración Autonómica o Local y de no existir, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

Asimismo, los citados permisos retribuidos se podrán disfrutar, a elección del trabajador, mientras dure la situación que genere el derecho, es decir, en el momento de producirse el hecho causante, durante el mismo o, en los casos de hospitalización, dentro de la semana siguiente al alta hospitalaria. En los casos de fallecimiento, los días concedidos al efecto única-

mente se podrán emplear en el momento de producirse el hecho causante.

El trabajador, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se cita:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días por nacimiento de hijos o por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 1.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días.
- c) 2 días por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes de 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- d) Un día por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo.
- f) Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a la duración de la ausencia y a su compensación económica.
- g) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.
- h) Se dispondrá del tiempo necesario para acompañar al médico a los hijos de menos de ocho años siempre que se acredite que el cónyuge trabaja en horario coincidente con el de la consulta médica.

Aparte de lo que se especifica en el Convenio General del Sector los trabajadores afectados a este servicio tendrán derecho a 3 días de licencia al año retribuidos para asuntos propios, con los siguientes requisitos, salvo de urgente necesidad:

- Notificarse al menos con 7 días de antelación.
- No podrán coincidir más de dos operarios, siempre y cuando éstos no sean del mismo servicio.

#### Artículo 33 - Excedencias:

El trabajador, con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a seis meses ni superior a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado de nuevo por el mismo trabajador si hubieran transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia.

Cuando la excedencia se solicite por un periodo no superior a dieciocho meses, la reincorporación del trabajador en excedencia será automática, debiendo ser comunicada dicha reincorporación con dos meses de antelación a la finalización de la excedencia.

En caso de que el trabajador en excedencia por un periodo no superior a dieciocho meses solicite una prórroga y ésta se le conceda, perderá en ese momento su derecho a la reincorporación automática.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso (excepto en las excedencias de duración no superior a dieciocho meses) en las vacantes de igual o similar categoría a la suya, que hubieran o se produjeran en la empresa, y siempre que lo solicite con al menos un mes de antelación al término de la excedencia.

Durante el periodo de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

#### Artículo 34. - Conciliación de la vida familiar y laboral:

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en general y de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (art. 26).

#### Maternidad.-

##### Suspensión del contrato con reserva de puesto de trabajo:

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, ampliable en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre podrá el padre hacer uso de la totalidad, o en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que por cualquier otra causa el recién nacido deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse a instancia de la madre o del padre, a partir de la fecha de alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador o trabajadora, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

Asimismo, se tendrá derecho a esta suspensión de dieciséis semanas, en el supuesto de adopción o acogimiento de menores de más de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan dificultad de adaptación e inserción social y familiar.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con los periodos ininterrumpidos y con los límites señalados. Los periodos de descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente, podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre empresa y trabajador afectado.

Por riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora o el feto. La suspensión por riesgo durante el embarazo finalizará el día que se inicie la suspensión de contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

En el supuesto de suspensión por riesgo durante el embarazo o lactancia, la empresa abonará complementariamente a la prestación de la Seguridad Social hasta completar el 100% de la base reguladora.

#### Permisos parentales.-

##### Excedencia por cuidado de familiares:

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso, de la resolución judicial, o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consan-

guinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

En ambos casos el periodo de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrán derecho a la asistencia a cursos de formación.

Durante el periodo de excedencia se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo propio.

Todo lo anterior se entenderá de aplicación en los mismos términos y condiciones para las parejas de hecho debidamente justificado.

Reducción de la jornada por motivos familiares:

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de su jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute de estos permisos será acordada por ambas partes.

Todo lo anterior se entenderá de aplicación en los mismos términos y condiciones para las parejas de hecho debidamente justificado.

Permisos retribuidos:

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo/a menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado a un menor de 6 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de lactancia y de la reducción de jornada corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar a la empresa con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Extinción del contrato de trabajo.–

Será nulo el despido en los siguientes supuestos:

El de los trabajadores durante el periodo de suspensión del contrato por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento.

El de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha del inicio del embarazo hasta la del comienzo del periodo de suspensión del contrato por razones de maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento.

Protección por maternidad:

Las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, tendrán derecho a desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado cuando las condiciones de trabajo, agentes o procedimientos, puedan influir negativamente en su salud, la del feto o la lactancia.

Vacaciones:

En el caso de suspensión del contrato de trabajo por maternidad de la mujer trabajadora, cuando coincida con el periodo vacacional, podrán disfrutarse dichas vacaciones a la conclusión del periodo de suspensión por maternidad, dentro del año natural y hasta el 30 de enero del año siguiente.

Artículo 35. - *Retirada del permiso de conducir:*

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores en el desempeño de sus funciones, salvo conducción temeraria, la empresa se compromete a mantener al trabajador en un puesto de trabajo adecuado, respetando su salario.

En el caso de que a algún conductor le fuera retirado el carnet de conducir fuera de lo contemplado en el anterior párrafo, la empresa garantizará con éste la relación laboral adjudicando al trabajador una nueva categoría con las percepciones correspondientes a esta última. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a ocupar su puesto y categoría anterior con las percepciones correspondientes.

Se abonarán los gastos de renovación de los carnés de conducir clase «C» y «B» a aquellos conductores que utilicen los mismos para el servicio de la empresa, siempre que no hayan caducado.

Artículo 36. - *Ascensos:*

En el momento que se produzca una vacante o se cree un puesto nuevo de superior categoría, se procederá a la realización de un examen entre los trabajadores de plantilla concediéndosele al más apto siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad se primará la antigüedad.

Las bases se conocerán con, al menos, un mes de antelación, salvo en casos excepcionales. El tribunal calificador estará compuesto por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, la empresa y una persona de la misma categoría, designada por las partes.

Artículo 37. - *Puesto de trabajo:*

Las sustituciones por enfermedad, vacaciones u otro motivo justificado, y una vez terminada dicha situación, el trabajador volverá a su puesto habitual y el sustituto a su puesto anterior, no siendo computable el tiempo de sustitución a efectos del artículo 39 del E.T.

Artículo 38. - *No discriminación por razón de sexo:*

Dada la ausencia de mujeres en la plantilla, se tenderá en las contrataciones sucesivas a la incorporación de éstas en igualdad de condiciones con los trabajadores de sexo masculino, asegurando el cumplimiento de ninguna discriminación por razón de sexo.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y, por el contrario, velar porque la aplicación de las normas laborales no incurran en supuesto de

infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

**Artículo 39. - Comisión Paritaria:**

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención perceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento que estará formada por los componentes de la mesa negociadora más un asesor de la empresa y otro de CC.OO.

**Artículo 40. - Incremento salarial:**

El incremento salarial para los años 2005, 2006, 2007 y 2008 será el IPC previsto por el INE.

**Artículo 41. - Revisión salarial:**

En el supuesto de que el IPC establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 2005, 2006, 2007 y 2008 un incremento superior al pactado, se efectuará una revisión salarial de las tablas y demás conceptos económicos de forma automática y retroactiva con efectos desde el 1 de enero de 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente, sobre el exceso de lo pactado.

**Artículo 42. - Productividad:**

Los trabajadores se comprometen a realizar con esmerada ejecución y puntualidad los trabajos a su cargo.

Se reconoce la capacidad de la empresa para dirigir los trabajos y la obligación del trabajador para aceptar las órdenes de la persona designada por la empresa.

La empresa se compromete a abonar el incremento salarial a aquellos trabajadores que hayan causado baja dentro de la retroactividad del Convenio.

**Artículo 43. - Derechos adquiridos:**

Se mantendrán todos los derechos adquiridos en la actualidad.

**Artículo 44. - Control sindical:**

La empresa hará entrega a los representantes de los trabajadores de todas las copias básicas de los contratos que se realicen, según la Ley 2/91, de 7 de enero.

Cualquier delegado de la representación de los trabajadores, se comprometerá a recibir y firmar todos aquellos contratos de cualquier naturaleza que provengan de la dirección de la empresa. Posteriormente, y una vez que la empresa haya registrado el contrato en las oficinas del INEM, se le entregará al representante de los trabajadores, copia registrada por ese organismo.

**Artículo 45. - Periodo de prueba:**

El periodo de prueba será de treinta días, excepto para aquellos trabajadores titulados, incluidos el personal administrativo.

**Artículo 46. - Abono de salarios:**

Ante situaciones normales la dirección de la empresa se compromete a abonar el salario devengado antes del día 3 de cada mes y en modelo oficial.

**Artículo 47. - Medio ambiente:**

La protección del medio ambiente es un elemento fundamental para garantizar el desarrollo sostenible de nuestra sociedad y asegurar el futuro de la actividad. Las partes firmantes del presente Convenio consideran necesario que la empresa actúe de forma responsable y respetuosa con su entorno, movilizándolo sus capacidades técnicas, económicas, participativas y profesionales en el objetivo de lograr la eficiente adaptación de sus procesos productivos a las exigencias ambientales.

**Artículo 48. - Nuevas tecnologías:**

Ante la implantación de nuevas tecnologías (recogida neumática, de carga lateral, soterrada, etc.), queda garantizada la estabilidad en el empleo de la plantilla existente en la actualidad.

**CAPITULO IV. – DISPOSICIONES FINALES.**

*Disposición final primera:*

A todos los efectos, y para cuanto no esté previsto ni regulado en este Convenio, será de aplicación el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

La empresa abonará a todos los trabajadores que presten directamente o indirectamente los servicios objeto de este Convenio, los salarios estipulados en dicho Convenio.

*Disposición final segunda:*

Ambas partes estiman necesario, para la mejora de la calidad del servicio, un incremento de la plantilla. Como quiera que esta aspiración está condicionada al acuerdo del titular del servicio, se están realizando ante él las gestiones oportunas a tal fin.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Amojonamiento del monte «Los Hoyos», n.º 261, del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Millán de Lara*

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Los Hoyos» n.º 261, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de San Millán de Lara, en el término municipal de San Millán de Lara, provincia de Burgos, cuyas operaciones fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 233, de 7 de diciembre de 2004, y oficiadas a la Entidad propietaria, Entidades colindantes y particulares colindantes, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde la 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 2 de junio de 2005. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200504858/4802. – 34,00

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.879.

Características:

- Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en el apoyo número 40.109 de la línea Monte la Abadesa de la subestación transformadora Rivalamora, entre las derivaciones a los centros

de transformación Fuenteveves y Senda la Venta, y final en el centro de transformación propiedad de Arrendamientos Burgos, S.A., de 140 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para alimentación al centro de transformación propiedad de Arrendamientos Burgos, S.A. en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 3.499,96 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504357/4798. - 48,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.883.

**Características:**

- Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 237 y final en apoyo n.º 17.106, ambos de la línea Villalbilla, de la subestación transformadora Villalonquejar, entre las derivaciones a los centros de transformación c/ del Marqués y V. Roque, de 8 metros de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 17.106 y final en el centro de transformación proyectado, de 310 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 3 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de 54 viviendas en camino de Cavia, en Buniel.

Presupuesto: 20.085,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 30 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504521/4858. - 56,00

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.877.

**Características:**

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 17.082 de la línea Santelices, de la subestación transformadora Villarcayo, y final en el centro de transformación proyectado, de 898 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección para electrificación de viviendas en la UA-27, de Villarcayo.

Presupuesto: 163.163,89 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504196/4902. - 50,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.839 en el término municipal de Pradoluengo.*

**Antecedentes de hecho.-**

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Pradoluengo, remitiendo informe favorable con fecha 19 de mayo de 2005.

**Fundamentos de derecho.-**

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Modificación del centro de transformación n.º 2, consistente en la sustitución del conjunto de celdas existentes, una celda de línea y una de protección (1L + 1P) de aislamiento al aire, por un conjunto de celdas de dos de línea más dos de protección (2L + 2P) con aislamiento en SF6 para suministro de la futura estación de aguas residuales en Pradoluengo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 30 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504522/4859. – 126,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

*Estudio informativo de la variante de Mecerreyes (Burgos).*

*Clave: E.I. 1.2-BU-13*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 24 de mayo de 2005, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Mecerreyes, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, número 3), en el Ayuntamiento correspondiente o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (c/ Rigoberto Cortejoso, 14, 3.ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo).

Valladolid, 25 de mayo de 2005. – El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

200504761/4800. – 62,00

*Estudio informativo de la variante de Salas de los Infantes (Burgos). Clave: E.I. 1.2-BU-12*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 26 de mayo de 2005, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento de Burgos (Plaza de Bilbao, número 3), en el Ayuntamiento correspondiente o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (c/ Rigoberto Cortejoso, 14, 3.ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo).

Valladolid, 27 de mayo de 2005. – El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

200504553/4799. – 62,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de la Mujer

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2005, aprobó el I Plan Municipal contra la Violencia de Género.

Cuantos estén interesados en el mismo, podrán examinar el expediente tramitado al efecto que se encuentra depositado en la nueva sede de la Concejalía de la Mujer, c/ Cabestreros, 2-C, así como formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504947/4934. – 1.273,50

\* \* \*

#### I PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

##### INTRODUCCION.

##### PRINCIPIOS DE ACTUACION.

##### OBJETIVOS GENERALES.

##### AREA DE PREVENCION Y SENSIBILIZACION:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION.

##### AREA DE FORMACION Y EDUCACION:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION.

##### AREA DE INFORMACION Y DIFUSION DE RECURSOS:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION.

##### AREA DE COORDINACION DE RECURSOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION.

##### AREA DE ATENCION Y APOYO A LAS VICTIMAS:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION.

##### AREA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

1. INTRODUCCION.
2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION.
3. PROPUESTAS DE ACTUACION.
4. MODELO DE EVALUACION.
  - 4.A. - RESPONSABLES DE LA EVALUACION.
  - 4.B. - PREMISAS BASICAS DEL MODELO.
  - 4.C. - MOMENTOS DE LA EVALUACION.
  - 4.D. - OBJETOS DE EVALUACION.
  - 4.E. - METODOLOGIA GENERAL.

##### RECURSOS.

##### ENTIDADES DE LA COMISION DE ELABORACION DEL PLAN:

1. LISTADO DE ENTIDADES.

##### PRESUPUESTO.

\* \* \*

#### INTRODUCCION

La violencia de género es uno de los más graves problemas a los que se enfrenta la sociedad actual, no sólo por la repercusión mediática que los casos más dramáticos están teniendo en los últimos años, sino por el grado de conciencia que cada vez más personas tienen sobre este problema y, sobre todo, por la constatación de que otras formas de violencia hacia las mujeres siguen quedando ocultas en el ámbito de lo privado o simplemente no son denunciadas por quienes las padecen, haciéndose indispensable la intervención desde lo público y desde lo privado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la normativa vigente de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León consagran y protegen la igualdad entre las personas, sin distinción de sexo, como uno de los principios básicos de toda convivencia. Sin embargo, la existencia de Instituciones y Organismos públicos mundiales, europeos, nacionales, regionales e incluso municipales que desarrollan su trabajo en pro del establecimiento de la igualdad real, nos hace recapacitar y llegar a la conclusión de que nos queda camino por recorrer para desterrar cualquier tipo de valor, actitud o conducta que disminuya la cota de igualdad deseable y deseada.

Erradicar la violencia de género conlleva eliminar determinadas pautas culturales y sociales, en las que tiene su origen y que determinan una posición de inferioridad, esto es de desigualdad, de la mujer respecto del hombre.

La violencia hacia la mujer es definida como «todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada» (Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer. Asamblea General de la ONU - 1993).

Destacamos de esta definición las múltiples formas con las que se muestra la violencia hacia las mujeres y el hecho de que ésta pueda ocurrir tanto en el ámbito privado como en el público de quien la padece. Esto hace que toda intervención que pretenda acabar con este problema social deba abordarse desde diferentes perspectivas y teniendo en cuenta múltiples factores.

Por ello, el I Plan Municipal contra la Violencia de Género de Burgos se estructura en base a seis áreas de actuación, incluyendo una dirigida al seguimiento y la evaluación de su implementación, que abordan la acción contra este problema desde el ámbito de la prevención, la educación, la información, la coordinación interinstitucional y el apoyo y la atención a las víctimas.

De forma muy genérica se recoge en la legislación básica local una mención –art. 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local–, si bien de carácter general y complementario, de la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de desarrollar actividades relacionadas con la violencia de género o la promoción de la igualdad. En concreto, en dicho artículo se expone que: «Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente».

El Ayuntamiento de Burgos, partiendo de esta escasa base legal y manifestando su sensibilidad en temas relacionados con la promoción de la mujer, está ejecutando desde el pasado año 2003 el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Burgos, con vigencia hasta el próximo año 2007. Este Plan, en su área de actuación dedicada a la erradicación de la violencia, plantea como objetivos los siguientes:

- Promover desde el Ayuntamiento de Burgos un programa de prevención y eliminación de la violencia de género en colaboración con todas las Concejalías y Entidades involucradas en el tema.

- Sensibilizar sobre la violencia de género a la población en general del municipio de Burgos.

- Promover la autonomía social y personal de las mujeres víctimas de malos tratos facilitando su integración.

El Plan que en este documento se recoge pretende, ante todo, desarrollar con la mayor de las concreciones posibles un conjunto de medidas y actuaciones con los que alcanzar los objetivos expuestos anteriormente y aquellos que contiene el propio Plan. Convirtiéndose de esta manera en una prolonga-

ción y desarrollo de lo que ya contiene el Plan de Igualdad de Oportunidades en materia de Violencia de Género.

Para la elaboración de este Plan, el Ayuntamiento optó por contar con la participación de una serie de Entidades –asociativas, sindicales, no gubernamentales y políticas–, para ir dando forma y contenido a la estrategia con la que Burgos debe abordar la problemática de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, con el fin último de su plena erradicación y desaparición. Con esta idea básica, desde julio de 2004, un total de quince Entidades han venido reuniéndose periódicamente en las instalaciones de la Concejalía de la Mujer con el fin de redactar el borrador de este I Plan Municipal contra la Violencia de Género de Burgos.

Tomando como modelo de inspiración planes similares de carácter municipal –Vitoria, Barcelona o Granada, entre otras ciudades– y regionales y, fundamentalmente, la experiencia de estas Entidades en el trabajo con mujeres, la Comisión para la elaboración del Plan ha desarrollado, a lo largo de más de medio año, un trabajo cuyo objetivo no era otro que el de ofrecer a la ciudad de Burgos un instrumento realista y coherente para contribuir a la eliminación de toda forma de violencia hacia las mujeres.

A lo largo de estos meses se han contrastado en profundidad todas y cada una de las medidas y actuaciones contempladas en el Plan. Las propuestas y sugerencias realizadas se han ido debatiendo por áreas de actuación, dividiéndose a tal efecto esta Comisión en dos grupos de trabajo, para más tarde unir en un solo bloque todas estas propuestas una vez discutidas, resumidas y modificadas, con el fin de plasmarlas como definitivas en el presente documento.

Nace así un Plan fruto del consenso, del debate y de la participación de Entidades y personas implicadas, interesadas y sensibilizadas con la resolución de los conflictos generados por casos de violencia de género, y con todo lo que conlleva la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de la mujer; nace así un Plan a partir de la conciencia clara de las necesidades existentes, desde muy diversos puntos de vista, en el tratamiento de este fenómeno social.

Los principios de actuación y los objetivos generales marcan el desarrollo de la intervención que se recoge en este Plan, y pretenden ser el marco básico para su implementación. Seis áreas de actuación, veinte objetivos específicos y setenta y seis actuaciones forman parte de esta estrategia planificadora. En el Área de Seguimiento y Evaluación se exponen las medidas necesarias para garantizar la implementación del Plan con el objetivo de adaptarlo a las demandas sociales y a los resultados que del mismo se puedan ir obteniendo.

Trás ha quedado una importante labor de revisión documental, de búsqueda y contraste de información relativa a la violencia de género, de exposición y análisis de situaciones reales, de debate, discusión y comprensión de las distintas formas de enfocar y solucionar un mismo problema, y, sobre todo, de participación en el diseño de una estrategia para la supresión de la violencia de género desde el consenso.

La tarea que queda es precisamente la más valiosa y complicada: llevar a cabo cada una de las medidas definidas por la Comisión para la elaboración del I Plan Municipal contra la Violencia de Género, a desarrollar entre los años 2005 a 2008.

Marco normativo:

- Declaración 48/104 sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Viena, 1993).
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, septiembre 1995) y Revisión de la Plataforma de Acción de Beijing (Nueva York, junio de 2000).
- Estrategia Marco Comunitario sobre Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005). Objetivo operativo 3.4.3.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas concretas en materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los extranjeros.

- Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León 2002-2005.

#### PRINCIPIOS DE ACTUACION

1. Solidaridad.
2. Participación y consenso.
3. Coordinación.
4. Transversalidad.
5. Prevención.
6. Promoción y autonomía.
7. Diversidad.
8. Actualización, evaluación y conocimiento de la realidad.
9. Igualdad de trato y oportunidades.
10. Optimización de los recursos.

#### OBJETIVOS GENERALES

1. Promover una educación afectivo-sexual basada en el respeto y la igualdad.
2. Garantizar la formación específica a profesionales de atención directa de cualquiera de las áreas.
3. Contribuir a la prevención de conductas violentas.
4. Sensibilizar sobre la violencia de género como problema social y promover una ciudad para la no violencia, previniendo y erradicando las causas y efectos de dicho problema.
5. Implicar y responsabilizar a los diferentes agentes sociales en el proceso de eliminación de la violencia de género.
6. Informar sobre los recursos y servicios de cualquier tipo y ámbito existentes ante los casos de violencia de género.
7. Crear un procedimiento de actuación que favorezca la coordinación institucional y la cooperación con el tejido asociativo, así como la optimización de los diversos recursos y servicios existentes en esta materia.
8. Proteger a la mujer que ha sufrido malos tratos cuando su integridad física y psicológica se encuentre amenazada.
9. Atender y apoyar a la mujer víctima de malos tratos y potenciar su plena autonomía.
10. Promover una actitud de investigación y actualización de los datos referentes a la violencia de género con objeto de dar una respuesta eficaz a esta problemática.
11. Asegurar una óptima intervención de las actuaciones contenidas en este Plan a través de estrategias de seguimiento y evaluación.

#### AREA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

##### 1. INTRODUCCION:

¿Cómo evitar que sigan produciéndose, y lo hagan en el futuro, situaciones de violencia de género?

Parece evidente que un plan que aborde la violencia de género no debería restringirse a la atención y apoyo a las víctimas, ya que estaría actuando exclusivamente sobre las consecuencias de la conducta violenta. Más bien tendría que acometer la intervención en esta problemática desde todos los ángulos y perspectivas posibles, contemplando actuaciones preventivas, sensibilizadoras, educativas, formativas y de cualquier otro tipo, que favorezcan la consecución de sus objetivos.

La posibilidad de que los casos de maltrato sean denunciados y salgan a la luz pública es vital para su erradicación. Es necesario vencer determinadas ideas enquistadas en algunos de nuestros valores sociales, que justifican o despenalizan cierto tipo de violencia, y para ello, implementar estrategias de sen-

sibilización que muestren el drama y la situación de absoluta anormalidad que viven las víctimas de violencia de género se convierte en una acción de lucha activa contra las conductas violentas y todo lo que gira alrededor de las mismas.

A través de esta intervención se conseguirá que poco a poco vayan cambiando las actitudes, tanto en hombres como en mujeres, respecto de lo que significa convivir con la violencia, y seremos más proclives a denunciar las situaciones que se produzcan en nuestro entorno más cercano, a prestar nuestra colaboración a las víctimas, a entender cuáles son sus vivencias; y en definitiva, a ser conscientes de la necesidad de contribuir a la desaparición de esta nueva forma de terrorismo.

Prevención y sensibilización, de alguna manera, vienen a incidir de una forma parecida en la consecución del objetivo de eliminación de las conductas violentas hacia la mujer. Por ello, es importante que exista un equilibrio entre las medidas y actuaciones que persigan un cambio rápido de actitudes hacia esta problemática o, lo que es lo mismo, sensibilizar a la población, y las estrategias más a largo plazo, que remuevan determinados valores que no debieran estar presentes en una sociedad presidida por la igualdad de derechos y obligaciones; esto es, prevenir.

La combinación entre acciones a corto plazo con otras a largo plazo, que incidan en todos los sectores de nuestro municipio y los distintos roles sociales que en él se reflejan, es la mejor garantía para que las víctimas de violencia de género dejen de ser noticia precisamente por esto, por ser víctimas.

## 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION:

1. Prevenir situaciones de violencia hacia las mujeres a través del fomento de la igualdad y de la eliminación de las diferencias que se establecen por razón de género.

a) Impulso de la realización y difusión de materiales audiovisuales como apoyo a las acciones de sensibilización y prevención.

b) Diseño de material escolar, de carácter eminentemente preventivo, sobre temas relacionados con las agresiones y la violencia de género.

c) Elaboración de un panel informativo en lo relativo a la necesidad de construir relaciones respetuosas entre la juventud a instalar en centros de actividad pública (formación, ocio, etc.).

d) Puesta en marcha de talleres de habilidades de relaciones sociales en programas de ocio nocturno para jóvenes de clubes dirigidos a prevenir la violencia.

e) Promoción de cursos de empoderamiento dirigidos a mujeres, entendido éste como estrategia para el control de la toma de decisiones, el fomento de la iniciativa personal, la potenciación de sus propias capacidades y su autoconfianza.

f) Promoción de actividades, dirigidas a toda la población, que fomenten la resolución no violenta de conflictos de diverso tipo.

2. Sensibilizar sobre la violencia de género a la población en general del municipio de Burgos.

a) Realización de campañas de sensibilización dirigidas a toda la población.

b) Realización de talleres educativos para la prevención de la violencia de género tanto en infancia, jóvenes, adultos y grupos de población que puedan ser objeto de una doble discriminación: minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad...

c) Denuncia de todo tipo de actividades, comportamientos y actuaciones que impliquen violencia hacia las mujeres.

d) Rechazo de la publicidad de contenido sexista y de los programas de televisión de contenido violento.

e) Realización de seminarios de sensibilización sobre la violencia ejercida hacia las mujeres dirigidos a colectivos profesionales, personal técnico municipal y voluntariado del tejido asociativo.

f) Diseño de un programa de sensibilización dirigido al personal de videoclubes con objeto de que puedan asesorar a sus clientes sobre material audiovisual con contenido violento o que promueva conductas de desigualdad.

3. Trabajar para que se reduzca la tolerancia social hacia la violencia en general y hacia la violencia de género en particular, impulsando, en colaboración con Entidades públicas y privadas, el desarrollo de actuaciones preventivas.

a) Apoyo a las acciones y los proyectos de carácter preventivo programados por las Asociaciones y profesionales de las Entidades Asociativas de la ciudad de Burgos, mediante líneas específicas de subvenciones.

b) Diseño de estrategias educativas y de prevención en el ámbito educativo para promover los comportamientos igualitarios y solidarios y la resolución alternativa de conflictos.

4. Fomentar en los medios de comunicación locales imágenes que ayuden a combatir la violencia hacia las mujeres.

a) Promoción de estrategias de trabajo con los diferentes medios de comunicación.

b) Elaboración de recomendaciones que eviten las imágenes, el lenguaje y los mensajes sexistas en los medios de comunicación y las agencias publicitarias locales.

c) Lanzamiento de mensajes publicitarios en radio, TV, transportes, etc., con el objetivo de hacer visible el fenómeno de la violencia y la necesidad de implicación ciudadana para su erradicación.

d) Utilización de fechas significativas -25 de noviembre, Día contra la violencia hacia las Mujeres, 8 de marzo-... para difundir mensajes entre los medios de comunicación locales que promuevan el rechazo social a las conductas violentas en general y de denuncia de la violencia de género.

e) Apoyo a la realización de buenas prácticas por los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia de género.

## AREA DE FORMACION Y EDUCACION

### 1. INTRODUCCION:

El fenómeno de la violencia de género tiene elementos estructurales generados por un patrón social basado en la preeminencia de los valores masculinos que han ido caracterizando las relaciones mujer-hombre en un escenario de desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana, desde el familiar al escolar, pasando por el laboral, entre otros. Y es este matiz estructural el que otorga a la educación una especial importancia como vehículo para provocar la ruptura de esta situación de desigualdad y fomentar un cambio en los valores sobre los que se asientan las relaciones humanas en toda sociedad.

La educación es un punto de partida para la desaparición de actitudes tolerantes con la violencia hacia la mujer; es un factor fundamental para conseguir la transformación social. La educación debe ser igualitaria. Se han de establecer pautas educativas que rompan con los modelos tradicionales, porque sólo a través de la educación para la igualdad y la no violencia, sólo en la medida en que deje de existir esta desigual relación entre hombres y mujeres, irá desapareciendo la violencia de género.

También es fundamental, en la lucha contra la violencia de género, que profesionales, personal técnico municipal y voluntariado que trabajen en este área se encuentren suficientemente formados y sepan cómo afrontar la asistencia y el apoyo que ha de recibir la mujer que sufre violencia. La víctima necesita sentirse entendida, apoyada y protegida.

Ha de buscarse el efecto multiplicador de la formación dirigida al profesorado o a madres y padres, como agentes facilitadores de valores que contrarresten a los que actualmente subyacen a esta realidad de desigualdades.

La finalidad de estas estrategias formativas y educativas no debe ser otra que la de educar en igualdad, coeducar tanto en

igualdad de derechos como de oportunidades, para conseguir cambiar las normas y valores que toleran, fomentan y refuerzan actitudes sexistas o la superioridad de un sexo sobre otro. Es objetivo de toda actividad educativa, entendida en su sentido más amplio, promocionar valores de igualdad que disminuyan los prejuicios y estereotipos de género.

El Ayuntamiento de Burgos debe instar a las distintas Entidades educativas a impartir una enseñanza en la que primen los valores de tolerancia, paz, respeto e igualdad: que en todos los niveles educativos se transmita el valor de la «no violencia» como método de prevención de dichos comportamientos y de resolución de conflictos.

No hay que escatimar esfuerzos en la utilización de instrumentos y técnicas que faciliten la mejora de la formación de las personas implicadas o vinculadas a esta problemática –jornadas, seminarios, congresos, cursos... y que persigan la implementación de nuevas o distintas estrategias educativas que favorezcan la igualdad como principio básico para las relaciones entre la población.

## 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION:

1. Formar al personal técnico municipal en materia de violencia ejercida hacia las mujeres e igualdad entre hombres y mujeres, así como a los colectivos profesionales que trabajan en servicios y recursos municipales, contratados mediante Entidades en prestación de servicios.

a) Realización de módulos formativos en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, dirigidos al personal técnico implicado del Área de Acción Social.

b) Realización de módulos formativos en materia de atención y protección a mujeres víctimas de la violencia de género dirigidos al personal de la Policía Local.

c) Inclusión en la oferta de formación continua del personal municipal de cuestiones relativas al conocimiento y tratamiento de la violencia ejercida hacia las mujeres.

d) Inclusión en los temarios para el acceso a la función pública o a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de temas específicos en igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género.

e) Inclusión en los pliegos técnicos para la contratación de Entidades en prestación de servicios, que se vean implicadas en materia de violencia de género, de la exigencia de que se aseguren la formación continuada del equipo profesional que atiende el servicio objeto de contratación.

2. Formar a los colectivos profesionales y al voluntariado del tejido asociativo sensibilizados y/o interesados en esta materia.

a) Realización de seminarios formativos sobre violencia ejercida hacia las mujeres, dirigidos a profesionales y voluntariado de Asociaciones implicadas en las políticas de igualdad de género, cooperación al desarrollo, discapacidad, inmigración y exclusión social.

b) Información a profesionales que atienden a las mujeres víctimas de malos tratos: policías, personal sanitario, pedagógico, trabajadores sociales... para que participen en la actividad formativa que desarrolle el Ayuntamiento en materia de violencia de género.

c) Organización de jornadas con carácter bianual de intercambio de experiencias entre profesionales y personas expertas.

d) Realización de un Congreso, a celebrar con una periodicidad de cuatro años, sobre violencia ejercida hacia las mujeres, dirigido al personal municipal, colectivos profesionales, tejido asociativo implicado y otros agentes sociales con objeto de profundizar en las estrategias, los contenidos y las herramientas de trabajo para combatir la violencia hacia las mujeres.

3. Desarrollar estrategias formativas dirigidas a toda la población, que contribuyan a rechazar toda forma de violencia, promoviendo modelos relacionales basados en el respeto a los derechos, en las responsabilidades individuales y en el respeto a las diferencias, y formas no violentas de resolución de conflictos.

a) Campañas de formación, a celebrar con carácter anual, para una «Educación por la Paz», alrededor de la fecha del 30 de enero de cada año, y para una «Educación No Sexista», en fechas cercanas al 8 de marzo y 25 de noviembre.

b) Difusión e información de medios complementarios y alternativos para la resolución de conflictos, tales como la mediación familiar o la mediación comunitaria.

c) Realización de programas de formación y talleres a los alumnos de distintos niveles educativos, ya sea educación formal o no formal, para la detección de conductas abusivas y el desarrollo de habilidades comunicacionales y resolución de conflictos de forma no violenta, así como estilos de relación basados en el respeto y la dignidad.

d) Promoción de programas de actividades extraescolares de los centros educativos, actuaciones relacionadas con la educación y la igualdad de oportunidades.

e) Elaboración de manuales para la utilización de un lenguaje no sexista, que se difundan desde los centros cívicos, centros escolares, CEAS, Asociaciones...

4. Impulsar, junto con las instituciones educativas, la formación del profesorado en materia de violencia ejercida hacia las mujeres.

a) Realización de una jornada formativa relativa a la prevención de la violencia hacia las mujeres en la juventud, dirigida al profesorado de enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

b) Fomento de la colaboración entre el Ayuntamiento y las Instituciones educativas para formar al personal docente en la detección de los casos de violencia, así como en las pautas de actuación una vez detectados.

5. Formar a las madres y padres en materia de coeducación y su incidencia en la prevención de la violencia ejercida hacia las mujeres, de tal forma que se promuevan unas relaciones igualitarias en el seno de la familia.

a) Formación dirigida a padres y madres en materia de coeducación y su incidencia en la prevención de la violencia ejercida hacia las mujeres, a través de módulos formativos dirigidos a Escuelas de Padres y Madres de las Escuelas Infantiles Municipales.

## ÁREA DE INFORMACION Y DIFUSION DE RECURSOS

### 1. INTRODUCCION:

La reciente aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección contra la Violencia de Género, tardía respecto de la implementación de múltiples planes de acción contra este fenómeno social desde distintos ámbitos competenciales –estatal, autonómico y local–, nos tiene que hacer reflexionar sobre la importancia de no bajar la guardia en el desarrollo de actuaciones para erradicar los efectos y consecuencias que provocan las conductas violentas hacia las mujeres.

Quizá la forma más sencilla, aunque no necesariamente la más eficiente, de implicar a una sociedad para que sea participe, y contribuya de manera activa en la eliminación de esta violencia, sea la transmisión de información referente a las condiciones en que se dan las situaciones de maltrato y con qué recursos se cuenta para denunciarlas y apoyar a las víctimas.

La gravedad de este problema social, antes circunscrito a la esfera privada, y su influencia en todos los ámbitos de la vida comunitaria –familiar, educativo, relacional, sanitario, laboral, judicial–..., conlleva un esfuerzo inversor importante en el diseño y posterior ejecución de planes para su erradicación que

hace que se creen nuevos recursos, se reorganicen los existentes y/o desaparezca algún otro.

Esta exigencia de permanente adaptación a las nuevas demandas de servicios y recursos para atender a las víctimas de la violencia de género o para prevenir dicha violencia es la que nos lleva a realizar una labor informativa y divulgativa de manera constante y continuada.

Además, el tratamiento de esta información debe abordarse de manera distinta en función de la población a la que vaya dirigida, por lo que habrá que mantener una cierta precaución a la hora de diseñar, programar y planificar tanto la forma como los contenidos de esta tarea informativo-divulgativa si ésta se pretende dirigir a la población en general o a colectivos profesionales, voluntariado, estudiantes...

No cabe duda ante la máxima de que una sociedad mejor informada es una sociedad que alcanza mejores cotas de calidad de vida.

## 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION:

1. Informar a la población acerca de las actuaciones que se desarrollen en materia de violencia hacia las mujeres.

a) Publicación y difusión del I Plan Municipal contra la Violencia de Género de Burgos.

b) Publicación y difusión de forma continuada –folletos, medios de comunicación, mobiliario urbano, revista Plaza Mayor... de las acciones que se realicen con la implantación del I Plan Municipal contra la Violencia de Género.

c) Publicación y difusión de las actuaciones de interés que se lleven a cabo, en materia de violencia de género, en otros municipios.

d) Facilitación de información a los medios de comunicación locales sobre recursos y servicios dirigidos a la atención y protección de mujeres víctimas de malos tratos.

2. Difundir entre la población, y en especial entre las mujeres, información sobre los servicios y recursos para la atención y protección de las víctimas de violencia.

a) Programación y organización, en colaboración con las Asociaciones de mujeres con experiencia en el trato de la violencia de género, de charlas, conferencias, coloquios en CEAS, centros educativos, Asociaciones Vecinales, ámbito universitario, sindicatos, Asociaciones Empresariales..., para informar sobre los recursos existentes y sensibilizar a estos colectivos sobre el maltrato.

b) Actualización periódica de la Guía para la Prevención de la Violencia hacia la Mujer, a ser posible haciéndolo coincidir con otras publicaciones que, en virtud del desarrollo del I Plan Municipal contra la Violencia de Género, se editen.

c) Inclusión en la página web municipal de un apartado, de fácil acceso y uso, con contenidos referidos a los recursos y servicios existentes.

3. Dar a conocer, mediante la edición y distribución de objetos publicitarios/promocionales, o similares, de carácter municipal, los servicios y recursos existentes en materia de violencia ejercida hacia las mujeres al personal técnico municipal y otros colectivos profesionales.

a) Distribución de este tipo de material entre el personal del Ayuntamiento que participa en los diferentes programas de Acción Social, de las Escuelas Infantiles Municipales, plantilla de la Policía Local y personal contratado por las empresas que gestionan el servicio municipal de ayuda a domicilio.

b) Distribución y difusión de estos materiales informativos entre colectivos profesionales vinculados, directa o indirectamente, con la problemática asociada a los casos de violencia de género.

## AREA DE COORDINACION DE RECURSOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

### 1. INTRODUCCION:

Hemos señalado en otros lugares de este documento que la violencia de género tiene una influencia directa en diversos ámbitos de la vida social, por lo que la problemática que la misma crea tiene que ser afrontada desde una perspectiva multifactorial y multidisciplinar. En la actualidad, son muchas las Entidades y recursos, tanto públicos como privados, al servicio de una importante cantidad de actuaciones para la prevención, erradicación o atención de las consecuencias de la violencia hacia las mujeres.

El éxito de un plan de estas características, en el que participan Entidades de diversa índole y al que se destinan recursos variados tanto materiales como técnicos, reside en una importante dosis de coordinación entre todos aquellos agentes que contribuyan a su implementación.

Esta coordinación permite que exista una comprensión común de la problemática relacionada con la violencia de género, de tal forma que, con el paso del tiempo, se adquiera una opinión formada y homogénea de los escenarios y situaciones que provoca.

Una buena coordinación asegura que este fenómeno social se aborde desde una perspectiva multidisciplinar, que significa que las distintas visiones que se tienen del mismo se complementen las unas con las otras. Con ello, el Plan tiene garantizado el seguimiento de sus acciones y medidas desde una perspectiva sectorial –cada agente social aporta su visión desde su trabajo directo y concreto y analiza desde esta perspectiva el desarrollo del Plan– e integradora a la vez –dicha visión se completa con las aportaciones del resto de agentes sociales implicados–.

La coordinación entre Entidades e Instituciones obliga al contacto continuo y periódico con el desarrollo de las actuaciones y medidas, así como con el cumplimiento de los distintos objetivos propuestos, que se describen en el presente Plan. Este contacto permitirá la adaptación de sus contenidos en función de los diferentes análisis y resultados que se desprendan de la coordinación.

En definitiva, la coordinación de la actuación de las Entidades e Instituciones, así como de los recursos invertidos, que operen en la implementación y desarrollo del presente Plan es un elemento básico para garantizar el mayor grado de eficiencia y eficacia, con objeto de alcanzar una buena optimización de estos recursos y del trabajo de las personas implicadas en su ejecución.

### 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION:

1. Promover y fomentar mecanismos de información, cooperación y coordinación entre Instituciones y Entidades que trabajen en el área de mujer, de tal forma que se alcance una óptima utilización de los diversos recursos invertidos en la erradicación de la violencia de género.

a) Elaboración, desarrollo y adecuación de un protocolo de actuación y seguimiento del tratamiento a las víctimas dirigido a homogeneizar el trabajo de aquellas Entidades o servicios públicos y privados que tengan su campo de actuación en el ámbito municipal, con objeto de ofrecer una atención de calidad a las mujeres víctimas de violencia de género.

b) Establecimiento y desarrollo de mecanismos de coordinación y cooperación –jornadas, foros, debates... que faciliten el intercambio de información, planificación y seguimiento de los programas y actuaciones que se desarrollen desde las distintas Instituciones y Entidades Locales y de otros municipios que deseen participar.

c) Promoción de la creación de una Red de Ciudades Libres de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

d) Potenciación de la comunicación a través del correo electrónico y postal, la web municipal o la creación de un tablón virtual de anuncios para informar de las distintas actividades y programas llevados a cabo por cada Asociación e Institución.

e) Creación de un Grupo de Trabajo de carácter municipal que, de forma trimestral, sirva de puesta en común de los problemas existentes relacionados con la atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, y en el que puedan estar representadas las Entidades privadas que desarrollan esta labor de atención en el municipio de Burgos, así como las Instituciones públicas municipales y de ámbito estatal y autonómico que operen en nuestra ciudad, implicadas en el tratamiento de la violencia de género.

## AREA DE ATENCION Y APOYO A LAS VICTIMAS

### 1. INTRODUCCION:

Consideramos este área como uno de los pilares básicos de justificación de la elaboración e implantación del I Plan Municipal contra la Violencia de Género.

La necesidad de atender las consecuencias y los efectos negativos que sobre la mujer y su entorno más inmediato, tiene el sufrir este tipo de violencia influye en el carácter prioritario que para este Plan tiene la ejecución de actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de quienes la padecen.

En este área de actuación, las medidas propuestas giran en torno a dos ejes:

- La suficiencia y calidad de los recursos existentes en materia de atención y apoyo a las víctimas de violencia de género.

- Dotar a las mujeres que padecen maltrato de los recursos suficientes que las capaciten para afrontar su nueva situación de forma eficaz.

Es requisito importante trabajar en favor de la eficiencia y eficacia de los recursos existentes, así como en la creación de nuevos recursos, asegurando que éstos sean de fácil acceso para todas las víctimas y que tengan una capacidad de respuesta óptima ante las demandas de las mismas. Al mismo tiempo, garantizar la continuidad de los recursos actuales y futuros, buscando la complementariedad y coordinación de los mismos, es una estrategia básica de actuación en la atención y apoyo a las víctimas de violencia de género.

Por último, y ante las distintas facetas sobre las que tiene su efecto la conducta violenta hacia las mujeres, es preciso que el conjunto de estos recursos se observe desde un punto de vista multidisciplinar.

Tras sufrir una situación de violencia, la mujer se enfrenta a un nuevo contexto. Es probable que tenga que enfrentarse a circunstancias que le provoquen estrés, o a cuestiones totalmente nuevas para ella e incluso a situaciones de dependencia emocional que debe superar. Para ello, hay que contar con recursos, como el apoyo psicológico o los programas de adquisición de habilidades sociales, que prevengan los momentos de ansiedad y ayuden a la mujer víctima a afrontar con garantías su nueva vida.

No hay que olvidar que, en la mayoría de los casos, el maltratador consigue su objetivo de dominación creando en la mujer una importante dependencia emocional y económica, a la vez que destruye las redes sociales de su pareja. En estas circunstancias, la mujer se puede encontrar sola y sin recursos socioeconómicos y emocionales con los que superar el día a día. Es por ello, que se tienen que articular medidas para fomentar la independencia, en lo emocional, lo sociolaboral y, consecuentemente, en lo económico, de las víctimas de violencia de género.

### 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION:

1. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mujeres con problemática de violencia a través de recursos y alternativas que las capaciten para enfrentarse a una nueva vida, ga-

rantizando la existencia y dotación permanente de los recursos municipales dedicados a la atención a las víctimas.

a) Dotación de un sistema de telefonía móvil con GPS a mujeres que, por su situación, necesiten medidas de protección y/o asistencia.

b) Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia que no dispongan de recursos económicos propios y que no puedan acceder a la renta básica o a las ayudas de emergencia social.

c) Creación de Casas de Acogida para mujeres con problemática añadida a los malos tratos y aumento del número de pisos tutelados, situándolos en la ciudad de Burgos.

d) Potenciación de los programas de Punto de Encuentro Familiar.

e) Creación de un mapa de recursos sociales de la ciudad de Burgos.

f) Establecimiento de garantías para asegurar las plazas de emergencia y acogida existentes en la ciudad de Burgos, evitando así posibles desplazamientos de las víctimas a otras ciudades, y adaptación de su número y características a la normativa europea.

g) Creación de un parque de viviendas en régimen de alquiler accesible para mujeres que sean víctimas de violencia de género.

h) Estudio de la ubicación alternativa de los recursos de acogida a mujeres que sufren violencia de género dependientes del Ayuntamiento.

2. Fomentar la adquisición de aptitudes y actitudes necesarias que capaciten para enfrentarse a las dificultades de forma eficaz.

a) Creación de programas de apoyo emocional donde se ofrezca atención psicológica a mujeres que sufren o han sufrido malos tratos.

b) Creación de grupos de autoayuda y autoestima.

c) Creación de programas de intervención dirigidos a familias con estilos de convivencia violentos o agresivos y realización de programas de habilidades parentales.

d) Creación, en colaboración con otras Instituciones y Administraciones, de programas para la reeducación y/o tratamiento de hombres agresores.

e) Creación de programas específicos de apoyo para el tratamiento de las hijas y los hijos de víctimas de violencia de género.

3. Fomentar la incorporación, permanencia y promoción de víctimas de violencia de género en el mercado de trabajo.

a) Incentivos económicos a las empresas que oferten puestos de trabajo a mujeres que hayan sufrido violencia de género.

b) Creación de un servicio de cuidado de menores dependientes de mujeres víctimas de violencia de género durante toda la semana.

c) Consideración como colectivo de carácter preferente a las hijas y los hijos de víctimas de malos tratos a la hora de acceder a plazas escolares de carácter municipal.

d) Ampliación de los servicios de apoyo a todos los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento que faciliten el acceso de las víctimas a los mismos.

e) Creación de una línea de ayuda para la inserción laboral de las víctimas desempleadas y posterior seguimiento.

f) Potenciación y establecimiento del mayor número de acuerdos y compromisos con Organismos de empleo, a nivel regional y nacional, que garanticen planes de formación e inserción laboral de las mujeres.

g) Impulso y desarrollo de proyectos enmarcados en iniciativas comunitarias destinados a fomentar la inserción laboral de las mujeres.

4. Desarrollar programas de formación y orientación laboral que faciliten las posibilidades profesionales de las víctimas de violencia de género.

a) Orientación laboral que facilite a la víctima su inserción en el mercado de trabajo.

b) Impulso a los servicios para el desarrollo de itinerarios profesionales en colaboración con el Servicio Público de Empleo y otras Entidades que desarrollen su labor en esta materia.

c) Realización de cursos de formación ocupacional, dando prioridad a las áreas profesionales que se perfilan como nuevos yacimientos de empleo, así como en aquellas en que las mujeres están infrarrepresentadas y que registran mayores ofertas de trabajo.

## AREA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

### 1. INTRODUCCION:

Dado que la violencia hacia la mujer es un fenómeno social transversal, es conveniente que desde el inicio de la implementación del Plan se favorezca la participación y movilización de la sociedad a través de sus Instituciones y Organizaciones.

Esto conlleva que durante el periodo de vigencia del Plan se establezca un sistema de seguimiento para obtener información suficiente sobre el cumplimiento de las acciones que contempla, comprobar cómo se han ejecutado y conocer el grado de aplicación de la transversalidad.

Tanto el diagnóstico, como la planificación y ejecución del Plan incorpora una metodología participativa para valorar el correcto desarrollo del mismo, así como para minimizar los posibles errores y establecer los cambios que se consideren oportunos.

Después de la gran variedad de propuestas elaboradas desde los diferentes órganos y espacios de participación, se hace del todo necesaria la evaluación y seguimiento del Plan con la finalidad de obtener información sobre su impacto en la sociedad burgalesa que permita contrastar y enriquecer las medidas previstas, y que proporcione datos suficientes para la elaboración y puesta en marcha de futuras acciones y planes.

### 2. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ACTUACION:

1. Informar del grado de cumplimiento del Plan, así como conocer el modo en que se han ejecutado las acciones previstas y detectar las debilidades y fortalezas de los procesos y estructuras.

2. Introducir ajustes, correcciones y adaptaciones en la ejecución de actuaciones, de manera que puedan adaptarse a las nuevas circunstancias, necesidades y requerimientos exigidos por la consecución de los objetivos que se proponen alcanzar.

3. Superar las debilidades y obstáculos que pudieran detectarse tanto en la implantación de las acciones, como en los procesos y estructuras de trabajo.

### 3. PROPUESTAS DE ACTUACION:

a) Creación de una estructura de seguimiento del Plan para el análisis del grado de cumplimiento y de impacto del Plan.

- Mesa de Seguimiento. Dicha Mesa estará formada por: el Pleno del Consejo Sectorial de la Mujer y la Comisión de Seguimiento de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Burgos. De forma semestral, se dará cuenta de la ejecución del Plan, teniendo en cuenta las premisas recogidas en el modelo de evaluación.

- Comisión de Seguimiento y Evaluación: Estará formada por la Comisión de Violencia y Educación del Consejo Sectorial de la Mujer y por personal técnico municipal. Esta Comisión tendrá un carácter eminentemente técnico y será la encargada de proponer el modelo definitivo de evaluación, revisar informes de evaluación y remitirlos a la Mesa de Seguimiento. Asumirá las competencias necesarias para la puesta en marcha del Observatorio de la Violencia de Género.

- Taller de Evaluación: Formado por personal técnico municipal con conocimientos sobre evaluación de planes/programas/proyectos. En dicho taller se diseñará el modelo de evaluación -siguiendo las premisas contenidas en este Plan-.

b) Puesta en marcha del Observatorio de la Violencia de Género, como órgano de investigación e impulso para conseguir tolerancia cero en cuestiones de violencia.

### 4. MODELO DE EVALUACION:

a) Responsables de la evaluación: Este Plan debe contar con una doble perspectiva en su evaluación en función de los responsables de la misma.

1. Evaluación interna: Será desarrollada por los distintos órganos de seguimiento y evaluación planteados en este área de actuación, en la medida en que se determine por la Mesa de Seguimiento. Se realizará teniendo en cuenta las premisas básicas del presente modelo, los momentos de evaluación, objetos y metodología de las mismas.

2. Evaluación externa: Será desarrollada por una Entidad externa al Ayuntamiento con contrastada experiencia en este tipo de actividades. Su puesta en marcha coincidirá con la finalización del periodo de vigencia del presente Plan. En su planteamiento se tendrán en cuenta las premisas básicas del presente modelo, los objetos y metodología de la misma, así como la homogeneización con la estrategia de evaluación marcada por los órganos de seguimiento del presente Plan. Esta evaluación será presentada a la Mesa de Seguimiento transcurrido el plazo fijado para la realización de la misma.

### b) Premisas básicas del modelo:

1. El sistema de evaluación deberá tener en cuenta el análisis del principio de transversalidad que contempla el presente Plan.

2. Se elaborarán instrumentos de evaluación que hagan posible la recogida de datos y que permitan su posterior exploración y análisis, y una rápida información de los resultados. Los indicadores a utilizar para valorar y evaluar la ejecución del Plan serán:

a) Cuantitativos: Incremento de los casos denunciados, o incremento y/o descenso de los casos atendidos, número de actuaciones realizadas, número de usuarias de cada servicio, cursos realizados, presupuesto dedicado, subvenciones a Asociaciones, etc.

b) Cualitativos: Grado de satisfacción de las usuarias, de profesionales implicados, etc.

3. La elaboración y presentación de informes sobre el estado de ejecución del Plan recogerá la síntesis de las actuaciones realizadas y evaluadas, y se facilitarán a todos los órganos de participación de la ciudad. Estos informes se podrán realizar en formato fichas y con información básicamente de carácter gráfico, siendo entregadas a los distintos órganos de seguimiento y evaluación establecidos con la periodicidad que estime la Mesa de Seguimiento del Plan.

### 4. Actualización de los indicadores:

### c) Momentos de la evaluación:

1. Evaluación continua: Cada una de las medidas y actuaciones contempladas en el Plan debe ser evaluada por separado para luego formar parte del informe de evaluación del mismo.

2. Evaluación inicial: Se pondrá en marcha desde el inicio de cada acción, determinando y discriminando en base a la utilidad, eficacia y eficiencia de cada actuación, y priorizando las necesidades.

3. Evaluación intermedia: Al finalizar cada año del periodo de vigencia del Plan, se elaborará una memoria o informe sobre las medidas iniciadas en el año, o desarrolladas, y el grado de ejecución del Plan.

4. Evaluación final: Al finalizar el Plan se realizará un informe final del mismo, que será entregado para su estudio, a los

órganos políticos, técnicos y de participación ciudadana que han colaborado en la elaboración y puesta en marcha del Plan.

Se trata de ver la adecuación de los resultados a los objetivos marcados. Esta evaluación se llevará a cabo mediante el análisis de las necesidades de partida, los objetivos perseguidos, las medidas y recursos invertidos, los efectos producidos y las valoraciones subjetivas de personas responsables de la puesta en marcha de las diferentes medidas para poder planificar futuras actuaciones.

d) Objetos de evaluación:

1. Evaluación de los objetivos y acciones:

El objetivo de este tipo de evaluación es el análisis del grado de cumplimiento del Plan, es decir, un análisis que nos sirva para saber en qué medida se han llevado a cabo o no las acciones propuestas.

Se efectuará un seguimiento del Plan mediante la recogida de información continuada, a modo de memoria, de las acciones realizadas.

Se elaborarán y actualizarán de forma periódica los indicadores básicos sobre la situación de la violencia hacia las mujeres en Burgos y su evolución como parte del funcionamiento del Observatorio.

2. Evaluación de la participación institucional:

El objetivo de este tipo de evaluación es conocer el grado de participación de los diferentes Organismos implicados en la ejecución de las medidas o acciones del Plan.

Se recogerá en fichas información acerca de las actividades realizadas por cada Organismo, analizando la evolución de su grado de implicación en el Plan durante el periodo de vigencia.

3. Opinión de la población destinataria:

Al finalizar el Plan, se recopilarán las opiniones de la población destinataria respecto a las medidas establecidas por el Plan. Se efectuará mediante grupos de discusión y entrevistas dirigidas a dicha población, así como a los agentes implicados en el Plan.

e) Metodología general:

Para cada tipo de evaluación.-

1. Se establecerán los indicadores de evaluación, teniendo en cuenta lo expuesto en las premisas básicas:

- De medida o acción y objetivos.
- De los aspectos de la realidad en la que se interviene.
- De participación institucional.
- Relacionados con el impacto en la población destinataria.

2. Se sistematizará la recogida de la información.

3. Se diseñarán los soportes documentales.

4. Se realizarán los oportunos informes siguiendo las premisas de facilidad de comprensión y concreción.

5. Se llevarán a cabo las reuniones previstas por cada uno de los órganos de seguimiento y evaluación para informar de los resultados de dichas evaluaciones.

#### ESQUEMA DEL MODELO DE EVALUACION

Premisas básicas	Metodología	Responsables		Momentos	Objetos de evaluación
Transversalidad.  Instrumentos de evaluación que contemplen indicadores cualitativos y cuantitativos.  Informes de fácil lectura y comprensión.	1.-Indicadores de evaluación: Objetivos y acciones. Aspectos de intervención. Participación institucional. Población destinataria.	Externa	Entidad externa.	Final	Objetivos, medidas y actuaciones.  Participación institucional.  Población destinataria.
	2.-Sistematización recogida de la información:  3.-Soportes documentales.		Mesa de seguimiento.		
Actualización de indicadores.	1.- 2.- 3.- 4.-Reuniones.	Interna	Taller de Evaluación. Comisión de Seguimiento y Evaluación. Mesa de Seguimiento.	Continua inicial. Intermedia final.	

#### RECURSOS

- Concejalía de la Mujer. C/. Cabestreros, 2-C. Tfno.: 947 288 836.
- Concejalía de Acción Social. Avda. del Cid, 3. Tfno.: 947 288 816.
- SUS (Servicio de Urgencia Social). Tfno.: 900 717 000.
- Punto de Encuentro Familiar (Aprome). C/. Aranda de Duero, 3-1.º Izq. Tfno.: 947 209 092.
- Centro de Información a la Mujer. (Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social). Paseo Sierra de Atapuerca, sin número. Tfno.: 947 280 155.
- Policía Nacional. Avenida Castilla y León s/n., 09006 Burgos. Tfno.: 091/947 282 300.
- Policía Local. Avda. Cantabria, s/n., 09006 Burgos. Teléfono: 092/947 - 288 839/288 834.
- Guardia Civil. Glorieta de Logroño, 3. 09007 Burgos. Teléfono: 947 222 263. Ext. 225 (Emume).

- Juzgados de Instrucción. Avda. de la Isla, 10:

Juzgado n.º 1. Tfno.: 947 209 626.

Juzgado n.º 2. Tfno.: 947 202 612.

Juzgado n.º 3. Tfno.: 947 206 523.

Juzgado n.º 4. Tfno.: 947 276 515.

- Ministerio Fiscal. Avda. de la Isla, 10. Tfno.: 947 202 732.

- Colegio de Abogados. C/ Benito Gutiérrez, 1. Tfno.: 947 201 624.

- Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos. C/ San Pablo, 12. Bajo A. Tfno.: 947 264 433.

- Urgencias Hospitalarias:

Hospital General Yagüe. Tfno.: 947 281 800.

Hospital Divino Valles. Tfno.: 947 235 011.

#### ENTIDADES DE LA COMISION DE ELABORACION DEL PLAN

1. LISTADO DE ENTIDADES:

Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica.

Asociación para la Defensa de la Mujer «La Rueda».  
 Asociación de Mujeres para la Democracia.  
 Asociación Promoción Gitana.  
 Burgos Acoge.  
 Cáritas Diocesana.  
 Colectivo Liberación.  
 Cruz Roja.  
 Comisiones Obreras. Secretaría de la Mujer.  
 Concejalía de la Mujer. Ayuntamiento de Burgos.  
 Confederación General de Trabajadores (CGT).  
 Partido Socialista Obrero Español de Burgos (PSOE - Burgos).  
 Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza (STEs).  
 Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Casa de España (UNAE).  
 Partido Popular (PP - Burgos).

#### PRESUPUESTO

	<i>Euros</i>
Area de prevención y sensibilización .....	176.000
Area de formación y educación .....	154.400
Area de información y difusión de recursos .....	24.400
Area de coordinación de recursos, Entidades e Instituciones .....	6.000
Atención y apoyo a las víctimas .....	1.930.335
Seguimiento y evaluación .....	36.000
Presupuesto total: .....	2.327.135

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

*Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de obra correspondiente a la primera fase de la obra de pavimentación de la calle La Fuente, por un presupuesto de sesenta y tres mil trescientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (63.361,73 euros), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios n.º 55/0/05.*

**Objeto:** El contrato tiene por objeto la ejecución de la obra de pavimentación de la calle La Fuente, por un presupuesto de sesenta y tres mil trescientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (63.361,73 euros), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios n.º 55/0/05, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado por este Ayuntamiento formando parte del pliego de condiciones económico-administrativas.

El presente pliego, los planos, cuadro de precios, pliego de prescripciones, técnicas y demás documentos del proyecto, revestirán un carácter contractual.

**Exposición:** El pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

**Reclamaciones:** Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación:** El precio tipo o presupuesto de contratación será de sesenta y tres mil trescientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (63.361,73 euros), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

No será admisible la licitación al alza, por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

**Plazo de ejecución:** Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

**Garantías:** Provisional, 2%; 1.267,22 euros. Definitiva, 4% del importe de adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo, se trasladará al próximo lunes. Si este día fuese martes o miércoles, se trasladará al próximo jueves.

En el supuesto de resultar desierto el concurso, se iniciará un segundo periodo de presentación de proposiciones el día natural siguiente a aquél en que venció el primer periodo de presentación de proposiciones y este segundo periodo tendrá las mismas características del anterior.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

**Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el séptimo día natural siguiente al día en el que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, según lo establecido en el epígrafe anterior.

#### Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en ....., municipio y Código Postal ....., con D.N.I. ...., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de ..... según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, referente a la contratación mediante concurso de las obras de pavimentación de la calle La Fuente, según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un presupuesto de sesenta y tres mil trescientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (63.361,73 euros), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios n.º 55/0/05, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., del pliego de condiciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de ..... euros (cifra y letra), I.V.A. incluido, que representa una baja del .....% sobre el tipo de licitación, en el plazo de ..... meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Cilleruelo de Abajo, a 31 de mayo de 2005. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

## Junta Vecinal de Hornes de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse. Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, *Pinus radiata*.

Cosa cierta: 534 árboles.

Paraje: «Buborco».

Del monte n.º: 544 U.P.

Denominado: «Dehesa Ordunte».

Tasación: 26.160,00 euros.

Precio índice: 32.700,00 euros.

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 523,20 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

**Proposiciones:** La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de madera, 534 árboles, *Pinus radiata*, en el paraje «Buborco», del monte n.º 544 U.P., denominado «Dehesa Ordunte», cuya pertenencia es de la Junta Vecinal de Hornes de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y C.I.F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

f) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre número 2 (proposición económica), se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....), toma parte

en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Hornes de Mena, para el aprovechamiento de madera, 534 árboles, *Pinus radiata*, en el paraje «Buborco», del monte n.º 544 U.P., denominado «Dehesa Ordunte», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 2005.

(Firma del licitador).

**Plazo de presentación de proposiciones:** Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Hornes de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas:** El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Hornes de Mena, a 27 de abril de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Pablo José González Zorrilla.

200504701/4937. – 142,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «El Sombrío», con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Huérmeces y Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «El Sombrío», de 50 MW. de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 20 kV. y subestación transformadora del parque eólico, con las siguientes características:

- 25 aerogeneradores, modelo G-87 de 2.000 kW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 87 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV.

- Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora del parque eólico con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV. de sección máxima 400 mm.<sup>2</sup>.

- Subestación transformadora «El Sombrío», situada en el término municipal de Huérmedes, tipo interperie-interior, de relación de transformación 20/132 kV., con un transformador de potencia de 55 MVA tipo interperie, un transformador de servicios auxiliares de interior de 50 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 20/0, 420-0,242 kV. y un edificio de control.

Presupuesto: 38.274.894,14 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 8 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504844/5105. – 144,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Fomento

*Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se subsanan los errores detectados en el periodo de información pública iniciado mediante Resolución de este Servicio de fecha 7 de marzo de 2005, en el procedimiento expropiatorio incoado con motivo de las obras incluidas en el proyecto «Seguridad vial. Acondicionamiento de accesos en la carretera CL-619. Clave: 4.3-BU-35»; y se convoca a los titulares de los bienes y derechos relacionados en el Anejo al levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Mediante Resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 23 de septiembre de 2004, se aprobó el proyecto arriba referenciado. En aplicación del artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), la aprobación llevaba implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la declaración de urgencia.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se convocó a los titulares relacionados en el anejo de expropiaciones del citado proyecto, mediante la remisión de notificaciones individuales y su publicación en el B.O.C. y L., en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), término municipal en el que radican los bienes afectados. El levantamiento de actas se fijó para el día 5 de abril de 2005.

Con posterioridad a la tramitación del periodo de información pública, se ha detectado un error en la relación de bienes y derechos afectados publicada, que no coincide con la aprobada en su día mediante la Resolución del Director General de

Carreteras de 23 de septiembre de 2004 y que forma parte del anejo de expropiaciones del citado proyecto.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y demás normativa de aplicación.

Unico. - El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo expuesto, el Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, resuelve:

Primero. - Proceder a la subsanación del error detectado en la Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, de fecha 7 de marzo de 2005, de tal forma que la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de las obras incluidas en el proyecto «Seguridad Vial. Acondicionamiento de accesos en la carretera CL-619. Clave: 4.3-BU-35», que debe ser sometida a información pública es la que se relaciona en el anejo.

Segundo. - Fijar como día para el levantamiento de las actas previas el 15 de julio de 2005, en las horas que se relacionan en el anejo.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta resolución en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Burgos, en los diarios El Correo de Burgos y Diario de Burgos y en los tablones de anuncios del Servicio y del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), tal y como establece la regla 2.<sup>a</sup> del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; e indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito a este Servicio (Plaza Bilbao, s/n - 09071 Burgos), las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

En Burgos, a 24 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Ventosa Zúñiga.

200505179/5154. – 276,00

\* \* \*

– ANEJO –

#### LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS 15 DE JULIO DE 2005 LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Calificación: Labor regadio.

N.º	orden	Políg.	Parcela	Propietario	Expr. m.²	Hora
13	1		496	PEÑALBA LOPEZ, FRANCISCO	86	10.00
14	1		495	PEÑALBA LOPEZ, JOSE	200	10.15
15	1		494	PEÑALBA LOPEZ, JOSE	206	10.15
16	1		493	PEÑALBA LOPEZ, PABLO	1.107	10.45
17	1		968	LECHE PASCUAL ESPAÑA, S.L. UNIPERSONAL	876	
18	1		969	LECHE PASCUAL ESPAÑA, S.L. UNIPERSONAL	277	
19	1		538	LOPEZ ADRIAN	138	11.00
20	1		539	BROGERAS PEÑALBA, JUAN	351	11.15
21	2		540	CEBAS CEBRECO, ATILANO	957	11.30
22	2		543 a	ESCUADERO RUIZ, MANUELA	742	11.45

## Junta Vecinal de Nidágula

### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2005

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 9 de junio de 2005, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 16 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos.

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos .....	900,00
4.	Transferencias corrientes .....	2.418,90
5.	Ingresos patrimoniales .....	60.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	15.000,00
Total presupuesto de ingresos: .....		78.318,90

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	23.000,00
3.	Gastos financieros .....	15,00
4.	Transferencias corrientes .....	1.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	53.803,90
Total presupuesto de gastos: .....		78.318,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Nidágula, a 28 de junio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200505111/5121. – 70,00

## Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso

Aprobados por la Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Pavimentación de calles en Quintana de Valdivielso (Burgos)», según el proyecto y separata redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Gaspar Manzanera López, se procede a la convocatoria de concurso público. Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

- Objeto: «Pavimentación de calles en Quintana de Valdivielso (Burgos)», según el proyecto y separata redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Gaspar Manzanera López.

- Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

- Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000 de 16 de junio y Reglamento aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Dada la cuantía del contrato no se exige clasificación de contratistas. Para la solvencia económica, y en el caso de presentar certificados de entidades financieras, éstos deberán acreditar, sin dudas, la citada solvencia.

- Criterios de adjudicación: Oferta económica, reducción del plazo de ejecución, aumento del de garantía y mejoras al proyecto.

- Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

- Precio máximo de licitación: 25.000,00 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos).

- Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras denominadas «Pavimentación de calles en Quintana de Valdivielso (Burgos)», según el proyecto y separata redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Gaspar Manzanera López, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, efectuando la siguiente oferta por la ejecución de las obras e instalaciones:

- Precio final: ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

- Plazo total de ejecución: ..... (meses o semanas según proceda).

- Plazo de garantía de las obras e instalaciones: ..... (años y/o meses, según proceda).

- Otras mejoras (detallar motivadamente en un documento aparte incluido en el mismo sobre de la oferta económica).

Fecha y firma.

Sra. Presidenta de la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso (Burgos).

En Quintana de Valdivielso, a 9 de junio de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Carmen Garmilla González.

200504999/5131. – 188,00

Aprobados por la Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación de las obras «Proyecto de ejecución para cambio de tuberías en Quintana de Valdivielso (Burgos)», según el proyecto y separata redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Gaspar Manzanera Gómez, se procede a la convocatoria de concurso público. Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

- Objeto: «Proyecto de ejecución para cambio de tuberías en Quintana de Valdivielso (Burgos)», según el proyecto y separata redactados por el Ingeniero Técnico D. Gaspar Manzanera Gómez.

- Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

- Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en la Ley 13/95 de Contratación de las AA.PP., R.D.L. 2/2000 de 16 de junio y Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Dada la cuantía del contrato no se exige clasificación de contratistas. Para la solvencia económica, y en el caso de presentar certificados de entidades financieras, éstos deberán acreditar, sin dudas, la citada solvencia.

- Criterios de adjudicación: Oferta económica, reducción del plazo de ejecución, aumento del de garantía y mejoras al proyecto.

- Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

- Precio máximo de licitación: 63.980,99 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos).

- Plazo de presentación de instancias: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 9 a 14 horas (lunes a viernes).

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastantado), enterado de la convocatoria, mediante concurso público abierto y tramitación urgente, para la contratación de las obras denominadas «Proyecto de ejecución para cambio de tuberías en Quintana de Valdivielso (Burgos)», según el proyecto y separata redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Gaspar Manzanera Gómez, y de acuerdo a los pliegos y documentos técnicos recibidos, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, efectuando la siguiente oferta por la ejecución de las obras e instalaciones:

- Precio final: ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

- Plazo total de ejecución: ..... (meses o semanas según proceda).

- Plazo de garantía de las obras e instalaciones: ..... (años y/o meses, según proceda).

- Otras mejoras (detallar motivadamente en un documento aparte incluido en el mismo sobre de la oferta económica).

Fecha y firma.

Sra. Presidenta de la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso (Burgos).

En Quintana de Valdivielso, a 9 de junio de 2005. - La Alcaldesa Pedánea, Carmen Garmilla González.

200505009/5132. - 160,00

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

2. - Objeto, según proyecto: 1.ª fase del proyecto de sustitución de la red de distribución de agua en el municipio.

3. - Tipo de licitación: 70.000 euros.

4. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - Garantía provisional: 1.400 euros.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón. Burgos.

7. - Presentación de ofertas: Durante los trece días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los medios admitidos en derecho.

8. - Clasificación del contratista: No se exige.

9. - Apertura de ofertas: A las 10.00 horas del sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. - Documentación a presentar: Conforme al pliego.

En La Revilla y Ahedo, a 27 de junio de 2005. - El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200505126/5135. - 68,00

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación de las obras de «Urbanización de la calle Eras, 2.ª fase», por el procedimiento abierto de subasta; así pues, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, simultáneamente se convoca la subasta abierta:

- Objeto de la subasta: La ejecución de las obras de urbanización de la calle Eras, 2.ª fase, según el proyecto aprobado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José M. Martínez Barrio.

- Tipo de licitación: Será a la baja tomando como base 38.000,00 euros y como se indica en el pliego de cláusulas.

- Garantías: Provisional de 760,00 euros y se elevará a definitiva, montante en el 4% del precio de la adjudicación.

- Plazo de ejecución: Seis meses desde su contratación.

- Pliego de condiciones y demás documentación: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal en días y horas de oficina, donde puede ser examinada por quienes lo deseen.

- Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

- Clasificación requerida: Ninguna.

- Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría Municipal a las 17.00 horas del lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Fuentemolinos, a 20 de junio de 2005. - El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200505028/5133. - 88,00

### Ayuntamiento de Roa

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2005, se acordó aprobar las bases para la contratación temporal en régimen laboral en la modalidad de obra o servicios del puesto de Coordinador, todo ello de conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dichas bases permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a disposición de los interesados que lo soliciten en las oficinas municipales, durante el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 28 de junio de 2005. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200505176/5146. - 68,00